



PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 735 -2008- GRH/GGR

HUÁNUCO, 05 SEP 2008

VISTO:

El Informe N° 168-2008-GRH.GR.RR.NN.GMA.DC, de fecha 28 de agosto del 2008, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 001-2008-GRH/GGR, de fecha 03 de enero del 2008, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Atención de Desastres en la Región Huánuco", por S/. 26,754.00 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2007, ejecutándose por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil del Gobierno Regional de Huánuco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 576-2008-GRH/GGR, de fecha 15 de julio del 2008, se resuelve Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por Sesenta (60) días calendario, con efectividad a partir del 29 de junio al 27 de agosto del 2008, del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Atención de Desastres en la Región Huánuco";

Que, con Informe N° 107-2008-GRH-RR.NN.GEMA Y DC/SG.DC-GCR, de fecha 26 de agosto del 2008, dirigido al Sub Gerente de Defensa Civil, el Responsable del Proyecto en referencia, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, para el cumplimiento de las metas del Proyecto, faltan ejecutar las siguientes partidas: el Estudio de Identificación de Zonas de Riesgo se encuentra en el proceso de levantamiento de Observaciones por parte de la Empresa Consultora, señalando también que el Proyecto indicado no contaba con supervisor hasta el 02 de julio del presente año, asimismo falta realizar el curso programado para Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, por Cuarenta y Nueve (49) días calendario, con efectividad a partir del 28 de agosto al 15 de octubre del 2008;

Que, de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 42° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que, "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, **atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen al calendario contractual**";

Que, mediante el documento del visto, dirigido a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil, en atención al Informe N° 374-2008-GRH-GR.RR.NN-GEMA Y DC/SG.DC, de fecha 28 de agosto del 2008, de la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita que a través del presente acto administrativo, se apruebe la Ampliación de Plazo, por Cuarenta y Nueve (49) días calendario, del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LA REGIÓN HUÁNUCO"; con la finalidad de cumplir con las metas programadas en el Expediente Técnico del Proyecto en referencia; siendo así, deviene en necesario emitirse la correspondiente Resolución;





PRESIDENCIA REGIONAL

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LA REGIÓN HUÁNUCO”, por Cuarenta y Nueve (49) días calendario, con efectividad a partir del 28 de agosto al 15 de octubre del 2008; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil, Sub Gerencia de Defensa Civil, Responsable del Proyecto, y demás Órganos correspondientes del GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Antonio Malvarde
Barr. Mag. Juan Antonio Malvarde
Gerente General Regional

